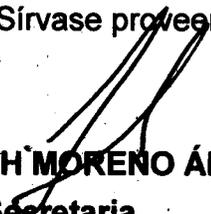


PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: MARIELA GARCÍA GARCÍA  
DEMANDADO: JOSÉ FAUSTINO SANABRIA LUGO  
RADICACION: 2017-00099

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de junio de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregada la publicación del emplazamiento del demandado JOSÉ FAUSTINO SANABRIA LUGO, obrante a folio 49; así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se observa a folio 60, por lo que se dispone:

Designar a la abogada NOHORA ALBA AGUDELO RAMOS, como Curador Ad-Litem del demandado JOSÉ FAUSTINO SANABRIA LUGO, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda.

**Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

Así mismo, téngase como agregado la publicación del edicto por medio del cual se cita a los parientes de la niña LUZ DAYANA SANABRIA MENDIVELSO, obrante a folio 47, y del trámite de los oficios No. 094, 095, 096 y 097 dirigidos a los parientes de la menor, vistos a folios 50 al 59.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>06 JUL 2017</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria